### DECRETO Nº 0383 DE





"Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

#### EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 50 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016 y el Artículo 50 del Decreto 422 del 21 de diciembre de 2016 establecen que: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría de Cundinamarca, expidió certificación SH - DFC - 072 - 2017 del 3 de noviembre de 2017, según la cual existen recursos, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento provenientes a recursos sin situación de fondos de esfuerzo propio Departamental fuente de financiación rentas cedidas, por un valor de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 343 del 9 de noviembre de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que mediante oficio radicado 2017348189 del 09 de noviembre de 2017, por la Secretaria de Salud, solicita adición presupuestal de recursos provenientes de sin situación de fondos de esfuerzo propio Departamental fuente de financiación rentas cedidas, por un valor de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.843.807.148) M/CTE.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, por la suma de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.843.807.148) M/CTE, con el fin de dar cumplimiento al programa "Familias unidas y felices – producto: 116 municipios del departamento cofinanciados para el aseguramiento en salud - SSF", para realizar el giro al municipio de Soacha de acuerdo con la liquidación mensual de afiliados LMA.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
297091 - 2017	1860	07-11-2017	Asistencia continua a la gestión del aseguramiento y la cofinanciación del régimen subsidiado en Cundinamarca

Que la adición que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 21 de noviembre de 2017, aprobó la adición por valor de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.843.807.148) M/CTE, según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano de la misma fecha.



GOBERNADOR













# (12 DIC 2017 )



"Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

Que el Director Financiero de Presupuesto, emitió concepto favorable del 21 de noviembre de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º- Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación adicionando al Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.843.807.148) M/CTE, con base en el certificado expedido por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría de Cundinamarca, SH – DFC – 072 - 2017 del 3 de noviembre de 2017, así:

#### INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO

POSPRE	AREA	PROGRAMA	FONDO	CONCEPTO	valor	
IR:				INGRESOS		
IR:3				Fondos especiales		
IR:3.3				Fondo Departamental de Salud	1.843.807.148	
IR:3:3-03				REGIMEN SUBSIDIADO	1.843.807.148	
IR:3:3-03-12	3:3-03-12 FSI.A.2.6.2.1.4 999999 3-2800		3-2800	Recursos Regimen subsidiado Oficio No. 201732001504981 de Agosto 2 2017 Minsalud Coljuegos -Municipio de Soacha SSF	1.843.807.148	
TOTAL ADIC	IÓN				1.843.807.148	

**ARTÍCULO 2º-** Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación, Adicionando el Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Salud, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

### SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD – SECRETARÍA DE SALUD

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO		CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META	UNIDAD DE MEDIDA	META	META	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN			1		1.843.807.148
1197,03							SUBCUENTA - REGIMEN SUBSIDIADO			1		1.843.807.148
2							EJE - TEJIDO SOCIAL					1.843.807.148
01							PROGRAMA - FAMILIAS UNIDAS Y FELICES					1.843.807.148
					020		META RESULTADO - Reducir en 22% (3,306 personas) la población pobre no afiliada del Departamento.	11635	NUM			
02							SUBPROGRAMA - FAMILIA PROTECTORA					1.843.807.148
					208	Producto	META PRODUCTO - Cofinanciar en los 116 municipios del Departamento el régimen subsidiado, realizando el seguimiento y la asistencia técnica para gestionar el aseguramiento en el Departamento.		NUM	116	91.1	1.843.807.148
							PROYECTO- Asistencia continua a la gestión del aseguramiento y la cofinanciación del régimen subsidiado en Cundinamarca.					1.843.807.148
GR:4:2-01-02-208	A.2.4	29709105	3-2800				PRODUCTO - 116 municipios del Departamento cofinanciados para el aseguramiento en salud - SSF					1.843.807.148
TOTAL ADICIÓN FO	NDO DEP	ARTAMENTAL	DE SALU	JD -	SE	EĊ	RETARÍA DE SALUD					1.843.807.148



GOBERNADOR



CUNDINAMARCA unidos podemos más







## ( 12 DIC 2017 )



"Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

ARTÍCULO 3º - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5°- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

12 DIC 2017

JORGE EMILIO REY ANGEL

Gobernador

SECRETARIA JURÍDICA

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

Secretario de Hacienda

ESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA

Secretario de Planeación

ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR

Secretaria de Salud

Verificó y Revisó: Lifana María – Patricia Romando Marío Humberto Martínez Peña Proyectó: Fabián Lozano



CUNDINAMARCA unidos podemos más







